Contrato Nº 06/2024

Entre la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), domiciliada en el Km. 14 de la Ruta Nº 2, Mcal. Estigarribia y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por su Director Nacional de Transporte, **Lic. Luis Fernando González Ocampos, ,** con Cédula de Identidad **N° 1.800.065,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DIGITALIZA S.A.** con RUC N° 80077356-0, domiciliada en Ayolas Nº 895 e/ Piribebuy ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Rubén Darío Gamarra Ozorio, con Cédula de Identidad N° 1.251.130 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para de "RESGUARDO Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS, Plurianual, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

El objeto del contrato es:

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Dirección Nacional de Transporte y la Firma DIGITALIZA S.A. con relación al RESGURADO Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS Plurianual, que debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Carta de invitación, en las especificaciones técnicas y en los documentos del presente Contrato.-

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 437953.

Lic. Luis Fernando González Ocampos
Director Nacional de Transporte
Dirección Nacional de Transporte

Rubén Gamarra
Presidente
Digitaliza S.A

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa - Plurianual, convocado por la Dirección Nacional de Transporte. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 196 de fecha 21 de febrero de 2024.-

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Resguardo y Digitalización de Documentos	Unidad	Caja	19.600	19.600
					Total	19.600

Monto Mínimo	50.000.000.-
Monto Máximo	100.000.000.-

El Monto Mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes Cincuenta millones (G. 50.000.000) y el Monto Máximo guaraníes Cien millones (G. 100.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 30 de junio de 2025.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Rubén Gamarra
Presidente
Digitaliza S.A

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los Veintidos días del mes de marzo del año 2024.-

Por el Contratista
Rubén Gamarra
Presidente
Digitaliza S.A.

Por la Contratante
Lic. Luis Fernando González O.
Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte